

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 19 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN LAS SIGUIENTES MATERIAS (ENERGÍA, JURIDICOPROCEDIMENTAL, ECONÓMICO-FINANCIERO).**

**Código convocatoria: 01/2024**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con el fin de atender las necesidades temporales de personal del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, esta Dirección el pasado 20 de febrero procedió a publicar en la página web del EREN, resolución de 19 de febrero de 2024 por la que se convocaba proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de la categoría de técnico en las siguientes materias (energía, jurídico-procedimental, económico-financiero).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León, con fecha 22 de marzo de 2024, presentó escrito, calificado como recurso de reposición, el cual obra en el expediente, contra esta resolución y más en concreto contra la bolsa de técnicos en materia de energía, por el que solicita se amplíe la convocatoria a las titulaciones de grado en ingeniería civil e ingeniero técnico de obras públicas y se proceda a abrir nuevo plazo para presentar solicitudes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. - De conformidad con la Resolución de 19 de febrero de 2024, por la que se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de la categoría de técnico en las siguientes materias (energía, jurídico-procedimental, económico-financiero), Base nº 11, la impugnación deberá realizarse ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

De conformidad con lo anterior cabría inadmitir el escrito calificado como recurso de reposición presentado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León, por no ser impugnable la resolución de convocatoria en vía administrativa.

1



SEGUNDO. - No obstante, en uso de las atribuciones que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere a este órgano administrativo, se ha procedido a valorar lo puesto de manifiesto en el mismo.

Para garantizar una mayor concurrencia en el proceso de selección, teniendo en cuenta las bases comunes de conocimientos y las competencias en eficiencia energética de todas las titulaciones de ingeniería, procede modificar la resolución de 19 de febrero de 2024 exclusivamente en lo relativo a la bolsa de técnico de energía modificando el requisito de titulación para ampliarlo a todas las titulaciones de ingeniería y arquitectura.

Para hacer efectiva la modificación procede abrir nuevo plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes a la bolsa de técnico de energía, considerando válidamente presentadas las realizadas al amparo de la resolución de 19 de febrero de 2024, sin que sea necesario su presentación en el nuevo plazo que se otorga.

En consideración a cuanto antecede, esta Dirección

### RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Base tercera de la Resolución de Convocatoria, Requisitos específicos de los candidatos:

*Donde dice:*

Para la constitución de la bolsa de Técnico de energía:

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de, al menos, un nivel de titulación equivalente a:

- Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, o Grado en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería de la Energía, Arquitectura, Arquitectura Técnica.

*Debe decir:*

Para la constitución de la bolsa de Técnico de energía:

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de, al menos, un nivel de titulación equivalente a:

- Ingeniero, Ingeniero técnico, Graduado en Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Arquitectura.

SEGUNDO.- Abrir nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación en la categoría de Técnico de Energía.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del EREN.



Los aspirantes a esta categoría que ya han presentado solicitud no han de volverla a presentar, pues ya constan como presentadas.

TERCERO.- En atención a que la presente modificación no afecta a la constitución de las bolsas de técnico jurídico-procedimental ni de técnico económico-financiero, se podrán proseguir las actuaciones de los citados procesos sin necesidad de esperar al transcurso del plazo para la presentación de nuevas solicitudes para la constitución de la bolsa de técnico de energía.

CUARTO.- Dar publicidad de la presente Resolución por idénticos medios a los de la Resolución que se modifica.

Contra la presente resolución de modificación, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

León, a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR DEL ENTE PÚBLICO REGIONAL  
DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Alfonso Arroyo González

